



## **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SUGERENCIAS CIUDADANAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022**

El numeral 11 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que los ecuatorianos al asumir las funciones públicas, deben rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.

El Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala, que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes;

El Artículo 89 de La Ley Orgánica de Participación Ciudadana concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina, como sujetos obligados a las autoridades del Estado, electas o de libre, remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas Jurídicas, del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación.

El artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



De acuerdo al Acta de sugerencias y recomendaciones ciudadanas del proceso de rendición de cuentas 2022, suscrito por la autoridad y el presidente del Comité de Participación Ciudadana, se determinan las siguientes acciones.

<b>SUGERENCIA CIUDADANA</b>	<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>
Realizar una planificación estratégica institucional donde se involucre a la ciudadanía, con objetivos a corto, mediano y largo plazo, que se garantice la sostenibilidad y sustentabilidad de los proyectos establecidos en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.	Elaboración del Plan estratégico institucional en conjunto con la actualización del PDYOT.	PLANIFICACIÓN	8 MESES
Sugerimos se realice una reducción del gasto permanente, ya que, de acuerdo al análisis ciudadano, el porcentaje ejecutado devengado, pago al personal corriente como de inversión corresponde a 7.647.806.17.	Elaboración del modelo de gestión institucional.	TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN FINANCIERA	6 MESES
Es urgente y necesario tomar correctivos para recuperar la institucionalidad del Gobierno Municipal en la ejecución de obras, por lo que sugerimos mayor eficiencia en la ejecución de la obra pública.	Fortalecimiento de áreas y evaluación de procesos de obras públicas.	OBRAS PÚBLICAS	6 MESES

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



<p>El Gobierno Municipal no tiene solvencia financiera, depende de las transferencias del gobierno central. En el año 2022 recibió \$14.679.419.59, recursos provenientes de la Ley de Equidad Territorial y CTEA, falta por recibir \$7.722.833.21 recursos que adeuda el Ministerio de Finanzas, por lo que sugerimos mayor gestión para la recuperación de estos recursos económicos de reliquidaciones del Gobierno Central.</p>	<p>Dar seguimiento en las instituciones correspondientes para el desembolso respectivo.</p>	<p>FINANCIERO</p>	<p>12 MESES</p>
<p>Sugerimos incrementar los ingresos propios mediante la actualización de ordenanzas tributarias y catastrales, aumentando el número de contribuyentes en forma cualitativa y no cuantitativa en otras palabras incrementando contribuyentes que no pagan impuestos, tasas etc. sin incrementar a los que ya pagamos.</p>	<p>Revisión de ordenanzas de tasas y contribuciones especiales de mejoras y realizar los estudios socioeconómicos.</p>	<p>PLANIFICACIÓN OBRAS PÚBLICAS FINANCIERO</p>	<p>6 MESES</p>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



<p>Se estructure el Comité de Participación Ciudadana Cantonal y los Comités de Participación Ciudadana Parroquiales, por los representantes barriales y representantes de las organizaciones sociales del cantón en cada parroquia, con el objetivo de que cada uno cumpla con su función de formulación aprobación ejecución y evaluación presupuestaria en el cantón y en cada parroquia, (Art. 100 y 248 de la Constitución y 306 COOTAD), de tal forma que cada comité cantonal y parroquiales designen a los representante al Consejo de Planificación del desarrollo correspondiente (Art, 304 del COOTAD), para que exista coherencia con la planificación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación de la gestión del GADMCJS y de cada una de las parroquias.</p>	<p>Analizar y reformar la ordenanza del sistema de participación ciudadana.</p>	<p>PLANIFICACIÓN</p>	<p>8 MESES</p>
--	---	----------------------	----------------

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



<p>Solicitamos al CPCCS como ente regulador y al GADMCJS la colaboración y predisposición para que se conforme las veedurías ciudadanas de los proyectos: Construcción del centro de revisión vehicular, construcción del adoquinado, aceras y bordillos y obras complementarias, regeneración urbana con rehabilitación vial en barrios urbanos y construcción del sistema de agua La Parker, La Libertad, Alto Huamayacu, Huamayacu y Yanayacu.</p>	<p>Se enviará la solicitud al Consejo de Participación Ciudadana Y Control Social.</p>	<p>CPCCS</p>	<p>1 MES</p>
<p>Fortalecimiento institucional que permita impulsar el empoderamiento de la misión de los servidores y servidoras municipales.</p>	<p>Se revisará el reglamento interno institucional y se realizará un programa de capacitación sobre la calidad del servicio.</p>	<p>TALENTO HUMANO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>7 MESES</p>
<p>A los proveedores de bienes, servicios y contratistas con la entidad municipal solicitamos denuncien a las autoridades competentes los "FAVORES" solicitados por las servidoras y servidores municipales, testimonialmente y documentalmente para poner fin a otra pandemia que es la corrupción.</p>	<p>Aplicación del código de ética a las demandas que entre a la institución.</p>	<p>ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO</p>	<p>3 MESES</p>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



<p>En los archivos de Secretaría General no reposa ningún informe de fiscalización suscrito por los señores concejales, por lo que solicitamos a los señores ediles del Concejo Municipal cumplan con lo que dice el Art. 58 numeral (d) fiscalizar. A los señores técnicos fiscalizadores del GADMCJS fiscalizar precautelando el interés de los mandantes y no del contratista.</p>	<p>Poner en conocimiento de las nuevas autoridades y fiscalizadores de sus funciones y normas de control interno.</p>	<p align="center">ALCALDIA</p>	<p align="center">3 MESES</p>
<p>No se debe dar contratos a los contratistas que no han cumplido con la ejecución de las obras.</p>	<p>Brindar capacitaciones a los administradores de contrato y personal de compras públicas.</p>	<p align="center">ADMINISTRATIVO</p>	<p align="center">3 MESES</p>
<p>Cambiar la matriz productiva fortaleciendo el agro a corto, mediano y largo plazo con productos orgánicos de la zona y producir el valor agregado a través de la industrialización de los productos para consumo nacional e internacional (competencias concurrentes).</p>	<p>Actualización del plan de desarrollo y solicitud de competencias concurrentes.</p>	<p align="center">DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO</p>	<p align="center">8 MESES</p>

Elaborado por:

Revisado por:

Lcda. Tania Lorena Torres Castro  
**JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Arq. Linda Leyda Sancan Lino  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**